



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Tasas Biblioteca - EXP: 0065003/2019

VISTO:

- La nota presentada por la Directora de la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Medicas, Bibl. Claudia R. Mendez. en la cual solicita la actualización de las tasas por compensación de gastos de servicios prestados por la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Medicas;

CONSIDERANDO:

- La Resolución Decanal N°737/2016 que fija las tasas por compensación de gastos y servicios prestados por la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Medicas;
- Las disposiciones que rigen en materia de recaudación, ejecución y posterior rendición (Ley N°24.156-de Administración Financiera- y su modificatoria 25.453, Decreto N°1030/2016, la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N°05/13, Ordenanzas N°4/95, modificatorias y 4/01);
- Las disposiciones de la RD N° 1368/10, correspondiente a la distribución de los ingresos por actividades de post-grado, de extensión y prestaciones de servicios a terceros;
- Que los ingresos por servicios prestados por la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Medicas, corresponden a actividades de extensión;
- El Art.2 de la Ord.6/2001 y Art.2 inc.e) de la Ord.4/95;
- La Ley de Educación Superior N° 24521, Art. 59 inc.c;
- El Visto Bueno del Sr. Decano;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

Art. 1º: Derogar la Resolución Decanal N° 1037/2017.

Art. 2º:Aprobar las tasas por compensación de servicios prestados por la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Medicas, según el Anexo I que se detalla a continuación y cuya rendición deberá ajustarse a las modalidades en el Art 1º,Aps 3) 4) y 5) de la Ordenanza 4/95 y su modificatoria.

ANEXO 1

SERVICIOS	MONTO	
Punitorio por retraso en la devolución por día	\$	10,00
Certificado libre deuda	\$	50,00
Cuota Anual Socios Profesionales	\$	300,00
Derecho de búsqueda Bibliográfica no socio	\$	50,00
Uso de computadoras del Aula Virtual p/hora	\$	10,00
Impresión por página	\$	10,00
Plastificado de Carnet	\$	50,00
Renovación anual de carnet	\$	50,00
Duplicado de carnet	\$	50,00
Cuota Anual Socios Profesionales pertenecientes a Inst. con convenios firmados con la Biblioteca FCM	\$	250,00

Art. 3º: Establecer que las retribuciones y tasas fijadas por la presente resolución corresponden a actividades de extensión y se rige por la Resolución Decanal N° 1368/2010.

Art. 4º: Registrar y comunicar.